

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00152 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 29 MAR 2019

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 086-2019-EF publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el día Miércoles 27 de Marzo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 437'734,792.00); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000665-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2018, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento

Que, mediante la Ley Nº 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 091-2017-PCM se aprueba el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, al que se refiere la Ley Nº 30556;

Que, el párrafo 46.4 del artículo 46 de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza al Poder Ejecutivo para incorporar en el presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que les fueron asignados para la atención de las intervenciones incluidas en el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios y que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2018, y que no constituyen saldos de balance de dicha fuente de financiamiento, para financiar la continuidad en el Año Fiscal 2019 de las referidas intervenciones; disponiéndose que la incorporación de los créditos presupuestarios se realiza hasta el 31 de marzo de 2019, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, y para el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, sólo con el refrendo del Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, mediante el Oficio Nº 161-2019-RCC/DE, remite un proyecto de decreto supremo que autoriza la incorporación vía Crédito Suplementario en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 de los recursos del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES) por la fuente de financiamiento de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, que no fueron

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00152 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 29 MAR 2019

ejecutados al 31 de diciembre de 2018, a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de la Universidad Nacional de Piura, de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la continuidad de ciento diez (110) intervenciones del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, las cuales corresponden a Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) e Inversiones;

Que, el párrafo 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley N° 30556, señala que las inversiones que se denominan IRI no constituyen proyectos de inversión y no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del “Formato Único de Reconstrucción” en el Banco de Inversiones;

Que, de acuerdo al párrafo 8-A.5 del artículo antes indicado, para los requerimientos de financiamiento de las IRI, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión técnica respecto únicamente al monto actualizado de la inversión y al estado de aprobado de la IRI, según la información registrada en el Banco de Inversiones; contando con dicha opinión técnica conforme el Memorando N° 348-2019-EF/63.04;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 82 206 469,00 (OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de la Universidad Nacional de Piura, de tres (3) Gobiernos Regionales; entre ellos el **Gobierno Regional de Tumbes** por un monto de **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES (S/ 1'692,280,00)** y treinta y nueve (39) Gobiernos Locales, destinado a financiar la continuidad de ciento diez (110) intervenciones del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 1) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE** la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario aprobados mediante el Decreto Supremo N° 086-2019-EF, por un monto de **UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS**



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**Nº00152 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR**

Tumbes, 29 MAR 2019

OCHENTA Y 00/100 SOLES (S/ 1'692,280,00); con cargo a la fuente de financiamiento 3, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES  
 FTE. DE FTO. : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO  
 RUBRO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

**INGRESOS**

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO	(Soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		1,692,280.00
1.8	ENDEUDAMIENTO		1,692,280.00
1.8.2	ENDEUDAMIENTO INTERNO		1,692,280.00
1.8.2.2	COLOCACION INTERNA DE TITULOS VALORES		1,692,280.00
1.8.2.2.1	COLOCACION DE TITULOS VALORES INTERNOS		1,692,280.00
1.8.2.2.1.1	BONOS DEL TESORO PUBLICO		1,692,280.00
<b>TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>			<b>1,692,280.00</b>

**EGRESOS**

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO	(Soles)
6	GASTO DE CAPITAL		1,692,280.00
2.6.	Adquisición de activos no financieros	S/ 1,692,280.00	
<b>TOTAL EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>			<b>1,692,280.00</b>

**EGRESOS**

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.  
 PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.  
 UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL  
 FTE. DE FTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO  
 RUBRO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000152 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 29 MAR 2019

OFICIALES DE CRÉDITO

CATEGORIA PRESUPUESTAL:

01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA:

0138 REDUCCIÓN DEL COSTO TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE

PROYECTO:

2425084 Reparación de vías Departamentales; en el (la) camino Departamental TU 104 en 6.904 Km, En emp. PE 1 N (Tumbes) – San Juan De La Virgen-Pampas de Hospital – Cabuyal - El Prado – Cañón el Tigre, Tramo salida del C.P El Limón – Cañón Del Tigre, Pampas de Hospital, Provincia Tumbes, Departamento Tumbes.

ACTIVIDAD:

4000090 Rehabilitación de Red Vial Departamental.

G.G.G:

2.6 Adquisición de Activos No Financieros.

443,971.00

PROYECTO:

2426218 Reparación de vías Departamentales; en el (la) Ruta Departamental TU 109, Tramo Emp. TU 109, Tramo Emp. TU-108 El Huasimo - Cabo Inga Distrito de San Jacinto, Provincia Tumbes, Departamento Tumbes.

ACTIVIDAD:

4000090 Rehabilitación de Red vial Departamental.

G.G.G:

2.6 Adquisición de Activos No Financieros.

834,180.00

PROYECTO:

2428867 Reparación de vías Departamentales; en el (la) Camino departamental TU 105 Tramo 11.080 Km en la Choza - Cherrelique - Bellavista - Tacna libre - Cañaveral Distrito de Casitas Provincia Contralmirante Villar, Departamento Tumbes.



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

### Nº 0001522019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 29 MAR 2019

ACTIVIDAD:	4000090 Rehabilitación de Red vial Departamental.	
G.G.G:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros.	414,129.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL		1,692,280.00
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		1,692,280.00

#### ARTICULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

#### ARTICULO 3º: Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### ARTICULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo se dispone su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

#### ARTICULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;*



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

**Wilmer F. Dios Benites**  
GOBERNADOR REGIONAL